ALCALDÍA DE
CURUMANÍ

PROYECTO

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ CESAR

DOCUMENTO TECNICO DE LA MGA

HERMES FERNANDO MARTINEZ URSULA
Alcalde Municipal

Municipio de Curumaní Cesar
Diciembre de 2024

Calle 7# 15 - 104
alcaldia@curumani-cesar.gov.co
321 656 8504/05
www.curumani-cesar.gov.co

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Disminución de la capacidad y productividad de la gestión de la administración municipal de la alcaldía del Municipio de Curumaní Cesar Año 2026

DESCRIPCION DE LA SITUACION EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

La Administración Municipal cuenta con 19 empleados de planta los cuales desempeñan un rol específico dentro de los procesos que se desarrollan en la misma, dichos procesos a través de los años han ido aumentando debido a la formulación de nuevas leyes las cuales van dirigidas a la atención de la población de forma eficiente y eficaz y al control de los recursos que manejan cada uno de los niveles del gobierno, para que estos sean invertidos adecuadamente con el fin último de satisfacer las necesidades básicas de la población vulnerable.

Estos nuevos procesos y el incremento de la población del municipio de Curumaní hacen que la Administración Municipal requiera de mano de obra calificada y no calificada para el cumplimiento de las normas establecidas y para la atención oportuna de la población en la resolución de sus necesidades dentro del principio de racionalidad aplicable a estas.

De igual forma las nuevas leyes hacen que el personal existente en la alcaldía municipal requiera de capacitaciones pertinentes, acciones de inducción y reinducción que fortalezca los procesos institucionales al interior de la entidad

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

- Se cuenta con 19 empleados de planta que resultan insuficientes para atender una buena cantidad de procesos de tipo administrativo de fortalecimiento institucional.

- Se cuenta con 17 plataformas que requieren ser atendidas (Secop, SIA Observa, Sia Contraloría Departamental, Cuipo, CGN Contable, Fut, SGR Regalías, SIRECI, Suifp Territorio, Suifp SGR, Gesproy y Cuentas, PCT, MGA, SISPT, SPGR, SIEE, Sisben.

- Se requieren estudios de preinversión en sectores como transporte, agua potable y saneamiento básico, deporte, cultura, equipamento institucional, fortalecimiento institucional y educación

CAUSAS DIRECTAS E INDIRECTAS

Causas directas	Causas indirectas
1. Baja disponibilidad de recurso humano profesional para el desarrollo de procesos que llevan a cabo en las diversas secretarías sectoriales que hacen parte de la administración municipal.	**1.1** Existencia de nuevos procesos que se deben cumplir establecidos por la ley.
2. Presencia de instrumentos de medición que necesitan ser actualizados y se les debe hacer constantemente un seguimiento	**2.2** Cambios periódicos de las administraciones municipales que obliga a la reestructuración y seguimiento de procesos
3. No se cuenta con estudios de prefactibilidad y factibilidad en diversos sectores y algunos que existen se encuentran desactualizados	**3.3** Existen estudios y diseños desactualizados que requieren actualización
	3.4 Algunos sectores no cuentan con estudios técnicos necesarios para iniciar los procesos de formulación.

EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Incumplimiento a las metas trazadas en el plan de desarrollo	**1.1** Incumplimiento a las acciones de las comunidades vulnerables del municipio
2. Retraso en el desarrollo de procesos que se manejan a diario por parte de la administración Municipal	**2.2** Incumplimiento en la entrega de informes a los entes de control
3. Incumplimiento en el desarrollo de actividades que deben ser desarrolladas de manera permanente	**3.3** Sobrecarga y enfermedades de tipo laboral.
4. Desarticulación de las políticas públicas.	**4.4** Disminución de las inversiones en los diversos sectores que trae consigo la disminución de la calificación de eficiencia y eficacia del gasto público social.
5. Baja demanda de proyectos de inversión que cuentan con los soportes técnicos necesarios para una adecuada viabilidad y priorización	**5.5** Disminución en las inversiones y riesgos en la toma de decisiones.

ANALISIS POBLACIONAL

- Población afectada: 44.737 personas
- Fuente de financiación: Proyección DANE 2026
- Localización: Municipio de Curumaní Cesar

- Población objetivo: 44.737 personas
- Fuente de financiación: Proyección DANE 2026
- Localización: Municipio de Curumaní Cesar

PROYECCION DE MERCADO

Bien o servicio

Personal Calificado

Medido a través de

Número

Descripción

Profesionales, técnicos y asistenciales para la atención y desarrollo de actividades administrativas que propenden por el fortalecimiento institucional

Descripción de la Demanda

Se requiere atender de manera oportuna la entrega oportuna de información técnica en las diversas plataformas dispuestas por el Gobierno Nacional y Departamental para capturar información de valor en los diversos sectores de inversión, así mismo se contará con estudios de preinversión que garanticen una adecuada presentación de proyectos y la gestión oportuna de recursos

Descripción de la Oferta

Se busca garantizar el cumplimiento oportuno en la presentación de reportes a entes de control y planeación, así mismo fortalecer la atención a los grupos de valor (Comunidades, asociaciones, entre otros)

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2022	19,00	66,00	-47,00
2023	19,00	66,00	-47,00
2024	19,00	66,00	-47,00
2025	66,00	66,00	0,00
2026	50,00	66,00	-16,00
2027	19,00	66,00	-47,00
2028	19,00	66,00	-47,00

ANALISIS DE PARTICIPANTES

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** Secretarías Sectoriales **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Cumplir con las metas programadas en el plan de desarrollo municipal un compromiso con el pueblo 2024 - 2027	Serán los supervisores de los contratos dependiendo de la naturaleza de los mismos y las actividades desarrolladas
Actor: Nacional **Entidad:** Contraloría General De La Republica - Gestión General **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Requiere de reportes de información semestralizada en diversos temas (Salud, educación, transporte, seguridad, fortalecimiento institucional) así como información contable, presupuestal y de tesorería	Técnica y Legal
Actor: Municipal **Entidad:** CURUMANÍ - CESAR **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Aumentar la capacidad y productividad de la gestión de la administración municipal de la alcaldía para el Año 2026	Financiera técnica y legal.

Actor: Otro **Entidad:** Servidores Públicos **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Buscan no verse afectados por las sobrecargas y enfermedades de tipo laboral.	Profesional, Técnica y Operacional
Actor: Otro **Entidad:** Comunidad en General **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Contar con profesionales con experiencia en las diferentes temáticas que se manejan en la administración municipal, que pueda promover el desarrollo social y sostenible del Municipio de Curumani Cesar	Veeduria ciudadana.
Actor: Nacional **Entidad:** Departamento Administrativo Nacional De Planeación - Gestión General **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Cuenta con plataformas en donde debe ser cargado de manera recurrente información relacionada con proyectos y su ejecución, seguimiento a metas de plan de desarrollo e indicadores sectoriales	Técnica y Legal.
Actor: Otro **Entidad:** Contraloría del Departamento del Cesar **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Requiere de reportes de información semestralizada en diversos temas (Salud, educación, transporte, seguridad, fortalecimiento institucional) así como información contable, presupuestal y de tesorería	Técnica y Legal.

OBJETIVO GENERAL

Aumentar la capacidad y productividad de la gestión de la administración municipal de la alcaldía del Municipio de Curumaní Cesar en el año 2026

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contar con recurso humano profesional para el desarrollo de procesos que llevan a cabo en la administración Municipal
- Atender las obligaciones adquiridas ante los nuevos procesos que se deben cumplir establecidos por la ley
- Atender de manera permanente las normas que regulan el trabajo que se desarrolla al interior de la administración pública
- Actualizar los instrumentos de medición y llevar su seguimiento permanente
- Fortalecer la implementación de las estrategias de gobierno en línea como mecanismo de fortalecimiento que impulsa a la entidad a la

incorporación efectiva de las TICs en su quehacer cotidiano de las políticas públicas
- Adelantar los respectivos procesos que han sido reestructurados producto de los cambios periódicos de las administraciones municipales
- Contar con estudios de prefactibilidad y factibilidad en diversos sectores que permitan proyectos viables, elegibles y prioritarios
- Contar con estudios y diseños actualizados
- Contar con estudios técnicos necesarios para un adecuado proceso de formulación de proyectos.

METAS

- 1 programa de fortalecimiento financiero implementado
- 31 profesionales apoyando y brindando asistencia técnica en las áreas de hacienda, jurídica, general y gobierno
- 80% de la estrategia de gobierno en línea y TICs implementado
- 17 plataformas atendidas (Secop, SIA Observa, Sia Contraloría Departamental, Cuipo, CGN Contable, Fut, SGR Regalías, SIRECI, Suifp Territorio, Suifp SGR, Gesproy y Cuentas, PCT, MGA, SISPT, SPGR, SIEE, Sisben.
- 2 estudios de preinversión en sectores como transporte, agua potable y saneamiento básico, deporte, cultura, equipamento, fortalecimiento, educación elaborados

DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Con el fin de realizar el fortalecimiento institucional en la Administración Municipal se debe realizar:

* Contratación de recurso humano, con perfiles profesionales universitarios, tecnólogos, técnicos y operativos; dentro de los que se encuentran ingenieros de sistemas, ingenieros civiles, ingenieros industriales, abogados, topógrafos, arquitectos, economistas, Administradores de Empresas, trabajadores sociales, psicólogos y demás áreas.

* Contratar la consultoría para la realización de estudios técnicos y económicos que fortalezcan la institucionalidad.

* Realizar el seguimiento permanente a las metas programadas del plan de desarrollo, planes indicativos, plan financiero.

* Presentar de manera puntual los informes solicitados por los entes de control, DNP, Ministerio de Hacienda.

* Adelantar las diversas labores de tipo operativo que se adelantan a diario por la administración municipal para la atención a los usuarios externos.

* Adelantar diversos estudios de preinversión que permitirán formular proyectos en la etapa de factibilidad garantizando mayor probabilidad de asignación de recursos e inversión

INGRESOS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO

Revisión y selección de hojas de vida con anterioridad al proceso contractual.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Horas

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Busca determinar el número de horas dedicadas a la atención a los usuarios externos e internos por parte del personal contratado para atender las actividades de apoyo a la entidad territorial

Descripción Valor Unitario: Corresponde al valor de la hora considerando el salario mínimo legal mensual vigente

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	2.920,00	$6.764,58	$19.752.573,60
2	2.920,00	$7.409,24	$21.634.980,80
3	2.920,00	$8.115,34	$23.696.792,80

Mano de obra profesional contratada

Tipo: Ingresos

Medido a través de: Número

Bien producido: Mano de obra profesional

Razón Precio Cuenta (RPC): 1.00

Descripción Cantidad: Corresponde a la mano de obra profesional contratada para el desarrollo de labores y elaboración de estudios técnicos

Descripción Valor Unitario: El valor unitario corresponde al promedio de los valores pagados al personal durante un año del proyecto

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	31,00	$41.489.000,00	$1.286.159.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total ingresos	Total
1	$19.752.573,60	$1.286.159.000,00	$1.305.911.573,60
2	$21.634.980,80		$21.634.980,80
3	$23.696.792,80		$23.696.792,80

ANALISIS DE RIESGOS

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Financieros	Desfinanciación y problemas de tipo presupuestal (Recorte a las transferencias por parte del gobierno nacional que afectan al sector).	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Ajustes en las actividades programadas en el presupuesto oficial inicial relacionados con la vinculación del personal	Explorar otras fuentes de recursos. Adelantar la gestión efectiva del recaudo y reprogramación permanente de la alternativa
2-Componente (Productos)	Administrativos	Retraso en los procesos de contratación y desembolso de recursos que permita la puesta en marcha de las actividades programadas	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Incumplimiento en el desarrollo de las actividades programadas	Contar con un programa de contratación y un plan de amortizaciones y realizar las respectivos pagos en el tiempo programado
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Actividad/Entregable: Personal profesional encargado de atender los diversos procesos de tipo jurídico y servicios de asistencia técnica para la estructuración de proyectos. Riesgo: Personal con falencia en el desarrollo de procesos y seguimiento a metas	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Retraso en el desarrollo de actividades programadas.	Se verificará la hoja de vida y experiencia en cargos relacionados
	De calendario	Actividad/Entregable: Sistemas de información actualizado y operando Riesgo: Incumplimiento por parte de los contratistas en la entrega de documentación requerida.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Demora en la contratación del recurso humano y en la solución a las peticiones de la comunidad	Revisión y selección de hojas de vida con anterioridad al proceso contractual.

PRESUPUESTO

El valor del proyecto presenta el siguiente esquema de costos

SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO PRODUCTO	CODIGO INDICADOR	NOMBRE DEL PRODUCTO EN LA MGA	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTE DE RECURSOS MGA
45	4599	4599006	459900600	Estudios de preinversión	Personal profesional encargado adelantar la actualización de los bienes muebles e inmuebles	Número	1,00	260.000.000,00	260.000.000,00	Ingresos Corrientes De Libre Destinacion
45	4599	4599006	459900600	Estudios de preinversión	Personal profesional encargado adelantar la actualización de los bienes	Número	1,00	77.000.000,00	77.000.000,00	Sgp-Proposito General-Proposito General Libre Inversion

					muebles e inmuebles					
45	4599	4599033	459903300	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	Actualización y seguimiento a la implementación del SISBEN Municipal	Número	1,00	12.100.000,00	12.100.000,00	Ingresos Corrientes De Libre Destinacion
45	4599	4599033	459903300	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	Actualización y seguimiento a la implementación del SISBEN Municipal	Número	1,00	7.780.000,00	7.780.000,00	Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos
45	4599	4599033	459903300	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	Actualización y seguimiento a la implementación del SISBEN Municipal	Número	1,00	9.399.000,00	9.399.000,00	Sgp-Proposito General-Proposito General Libre Inversion
45	4599	4599033	459903300	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	Recolección de información para procesamiento	Número	1,00	100.280.000,00	100.280.000,00	Sgp-Proposito General-Proposito General Libre Inversion
45	4599	4599031	459903100	Servicio de asistencia técnica	Personal profesional encargado de apoyar los procesos presupuestales y de planeación en temas como Schip, Fut, CGR, SISPT, SIA, PCT, CGN, Exógena, SUI.	Número	1,00	16.100.000,00	16.100.000,00	Regalías Funcionamiento
45	4599	4599031	459903100	Servicio de asistencia técnica	Personal profesional encargado de apoyar los procesos presupuestales y de planeación en temas como Schip, Fut, CGR, SISPT, SIA, PCT, CGN, Exógena, SUI.	Número	1,00	40.000.000,00	40.000.000,00	Ingresos Corrientes De Libre Destinacion
45	4599	4599031	459903100	Servicio de asistencia técnica	Personal profesional encargado de apoyar los procesos presupuestales y de planeación en temas como Schip, Fut, CGR, SISPT, SIA, PCT, CGN, Exógena, SUI.	Número	1,00	127.650.000,00	127.650.000,00	Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos
45	4599	4599031	459903100	Servicio de asistencia técnica	Personal profesional encargado de atender los diversos procesos de tipo jurídico y servicios de asistencia	Número	1,00	276.300.000,00	276.300.000,00	Ingresos Corrientes De Libre Destinacion

					técnica para la estructuración de proyectos					
	4599	4599031	459903100	Servicio de asistencia técnica	Personal profesional encargado de atender los diversos procesos de tipo jurídico y servicios de asistencia técnica para la estructuración de proyectos	Número	1,00	109.750.000,00	109.750.000,00	Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos
45	4599	4599031	459903100	Servicio de asistencia técnica	Personal profesional encargado de hacer el repectivo monitoreo, seguimiento y control financiero y administrativo a las diversas fuentes de recursos.	Número	1,00	69.000.000,00	69.000.000,00	Sgp-Proposito General-Proposito General Libre Inversion
45	4599	4599007	459900700	Servicios tecnológicos	Sistemas de información actualizado y operando	Número	1,00	163.300.000,00	163.300.000,00	Ingresos Corrientes De Libre Destinacion
45	4599	4599007	459900700	Servicios tecnológicos	Personal profesional encargado de implementar y hacer seguimiento a las estrategias de gobierno en linea, administración, actualización del portal Web Micolombiadigital y manejo de bases de datos	Número	1,00	4.820.000,00	4.820.000,00	Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos
45	4599	4599007	459900700	Servicios tecnológicos	Personal profesional encargado de implementar y hacer seguimiento a las estrategias de gobierno en linea, administración, actualización del portal Web Micolombiadigital y manejo de bases de datos	Número	1,00	8.000.000,00	8.000.000,00	R.F. ICLD
45	4599	4599007	459900700	Servicios tecnológicos	Personal profesional encargado de implementar y hacer seguimiento a las estrategias de gobierno en linea, administración,	Número	1,00	100.000,00	100.000,00	R.F. Sobretasa a la Gasolina

					actualización del portal Web Micolombiadigital y manejo de bases de datos					
45	4599	4599007	459900700	Servicios tecnológicos	Personal profesional encargado de implementar y hacer seguimiento a las estrategias de gobierno en linea, administración, actualización del portal Web Micolombiadigital y manejo de bases de datos	Número	1,00	2.000.000,00	2.000.000,00	R.F. Impuesto al Transporte de Oleoductos y Gasoductos
45	4599	4599007	459900700	Servicios tecnológicos	Personal profesional encargado de implementar y hacer seguimiento a las estrategias de gobierno en linea, administración, actualización del portal Web Micolombiadigital y manejo de bases de datos	Número	1,00	2.580.000,00	2.580.000,00	R.F. Sgp - Proposito General
TOTALES										**1.286.159.000,00**

El valor asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (1.286.159.000)**

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA
Municipio de Curumaní Cesar	Prestación de Servicios	16.100.000	Regalías SGR	2026
		8.000.000	RF ICLD	2026
		100.000	RF Sobretasa a la Gasolina	2026
		2.580.000	RF SGP Propósito General	2026
		2.000.000	RF Transporte por oleoductos	2026
		250.000.000	Impuesto al Transporte de Hidrocarburos	2026
		255.679.000	SGP Libre Inversión	2026
		751.700.000	Recursos Propios	2026
Valor total del proyecto de inversión	**MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS**			**1.286.159.000**

ALCALDÍA DE
CURUMANÍ

ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

Entidad ejecutora:	Alcaldía Municipal de Curumaní Cesar

PLAZO DEL PROYECTO

El plazo para la ejecución del proyecto será de 12 mes contado a partir del acta de inicio formada por el contratista y el supervisor.

NUMIS ALEJANDRA CARCAMO CAMACHO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.

vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados,

administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

[La Entidad debe incluir el contenido mínimo del presente Documento. Podrá incorporar condiciones adicionales que no contradigan lo dispuesto en este Anexo. En todo caso, dichas condiciones adicionales deben obedecer a las necesidades de ejecución del Contrato definidas por la Entidad. En algunas cláusulas la Entidad podrá (i) escoger entre algunas opciones de cláusula, (ii) combinar opciones o (iii) construir su propia cláusula. Lo anterior se indicará de manera clara cuando a ello haya lugar].

[La Entidad podrá ajustar el contenido del "Anexo 5 – Minuta del Contrato" cuando el Contrato se celebre por medio de la plataforma del SECOP II, de tal forma que se evite la duplicidad de información. De este modo, las cláusulas que están en la plataforma del SECOP II no se incluirán en esta minuta de contrato, sin perjuicio de atender su contenido]

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 16. MULTAS
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre [nombre de la Entidad] (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra [nombre del Consultor] (en adelante el "Consultor") a través de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución [xxxxx del xxx de xxx de 20xx] la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación [Incluir número del proceso].

II. Que a través de la Resolución [xxxxx del xxx de xxx de 20xx] la Entidad adjudicó el Contrato al oferente [Indicar el nombre del oferente adjudicatario].

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Consultor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto de infraestructura de transporte en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es [descripción general del objeto contractual].

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación [Número del proceso de contratación], los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta [o como haya sido plasmado el valor de la propuesta, Precio Global, precios unitarios, según haya estimado la Entidad] y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

[La Entidad puede incluir condiciones de ejecución o interpretación del Contrato que no contradigan lo dispuesto en la minuta en un Anexo al presente documento]

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de [incluir plazo], contados a partir de [punto de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de [valor estimado del contrato en letras y valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de suscripción del Contrato [incluir año] suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Incorporar las disposiciones particulares del valor del contrato incluyendo tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato].

El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

[En caso de que no los otorgue incluirá el siguiente texto: Para este Contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo y/o Pago Anticipado]

[En caso de otorgarlo(s) incluirá el porcentaje del Anticipo y/o Pago Anticipado, requisitos para la entrega, condiciones de amortización, rendimientos financieros y otras condiciones del Anticipo y/o Pago Anticipado y su manejo. Lo anterior siempre que la Entidad considere necesario esta figura para el Contrato].

[La Entidad puede utilizar las siguientes condiciones, algunas de estas o establecer las que considere convenientes para el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado].

[La Entidad puede incluir el siguiente párrafo cuando decida entregar Anticipo y/o Pago Anticipado en el proceso de contratación] En el presente proceso de contratación la Entidad entregará al Consultor a título de [Anticipo y/o Pago Anticipado] un valor equivalente al [XX %] del valor del Contrato.

La Entidad entregará el [Anticipo y/o Pago Anticipado] bajo las siguientes condiciones:

El [Anticipo y/o Pago Anticipado] se tramitará previa solicitud del Consultor y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el [Anticipo y/o Pago Anticipado] estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de la Consultoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso a la entrega del [Anticipo y/o Pago Anticipado].

[La Entidad puede utilizar las siguientes condiciones, algunas de estas o establecer las que considere convenientes para el manejo del Anticipo, incluyendo la posibilidad de constituir un patrimonio autónomo].

La Entidad, a través de la [supervisión], revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la

autorización expresa y escrita del [supervisor], quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado por el [supervisor].

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas mensuales], situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Consultor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del Contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser vigilada por el supervisor.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente [y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el registro presupuestal, en los casos que la Entidad cuente con dicho registro para el momento de la suscripción del Contrato].

[Incluir datos de asignación presupuestal].

[incluir cualquier otra fuente de recursos que amparen el Contrato].

[Si el Contrato incluye vigencias futuras, la Entidad deberá indicar lo siguiente:]

[Para la atención del compromiso derivado del presente Contrato fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado (incluir número de radicado) del (incluir día) de (incluir mes) de (incluir año) del (entidad que autoriza las vigencias futuras), el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiación de vigencias futuras (ordinarias o excepcionales según sea el caso)].

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

[La Entidad podrá escoger alguna de las siguientes formas de pago o configurar la que considere conveniente para pagar el valor del Contrato al Consultor. Incorporar la descripción de la forma de pago, teniendo en cuenta todos los documentos y plazos para el mismo, incluyendo el Pago Anticipado del Contrato, en caso de que se haya pactado].

[
[En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan].

Opción 1:

La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los (XX) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las

actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Opción 2:

La Entidad entregará un Anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La Entidad hará al Consultor pagos mensuales en Pesos Colombianos de acuerdo con la Consultoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y soportarse en actas de consultoría.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los (XX) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Consultor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, una vez finalizado el plazo del Contrato .

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [Documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

[La Entidad podrá seleccionar algunas de las siguientes opciones de obligaciones, combinarlas, eliminarlas o incluir las que considere convenientes:]

Opción 1.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [incluir el número de días] días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. [El Consultor dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional].
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

23. [Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto del factor de sostenibilidad definido en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

    [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el "Formato 10 – Factor de Sostenibilidad" presentado con su oferta]

24. [Incluir las obligaciones que considere la Entidad Estatal].

Opción 2.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la consultoría.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato.
9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del Contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del Contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

13. [El Consultor dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 mientras se conserve la emergencia económica sanitaria en todo el territorio nacional].
14. Ejecutar el Contrato con el personal clave ofrecido en el Procedimiento de Contratación. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [incluir el número de días] días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. [Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto del factor de sostenibilidad definido en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

    [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el "Formato 10 – Factor de Sostenibilidad" presentado con su oferta]

19. [Incluir las obligaciones que considere la Entidad Estatal**].**

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

[La Entidad incluirá las obligaciones específicas que considere convenientes de acuerdo con la naturaleza y objeto del Contrato, al igual que los mecanismos que tenga cada Entidad para controlar el cumplimiento de los deberes del Consultor].

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.
2. [Incluir los derechos que considere la Entidad].

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

3. [Incluir las demás obligaciones que considere la Entidad, siempre que sean claras y precisas].

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

[La Entidad deberá incluir la indemnidad que considere necesaria]

CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 16. MULTAS

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [_____SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [_____SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo considera conveniente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del Contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro]:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Consultor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no informar a la Entidad a partir del tercer día hábil siguiente al momento de la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquier personal del equipo del consultor, se causarán multas equivalentes a _____ SMMLV por cada día de calendario de atraso. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [XXX por ciento (xx)] del valor del contrato.

2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoría se causará una multa equivalente al [XXX %] del [XXXX], por cada día calendario de atraso.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el Contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo con el Contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [XXX %] del [XXXXX], por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Si el Consultor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [XXX %] del [XXXXX]. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
5. Por atraso imputable al Consultor en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [XXX %] del [XXXXX], por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Consultor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al [XXX %] del [XXXX], [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación] .
7. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a [XXX %] del [valor total del contrato].
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al [XXX %] del [Valor del contrato].
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Consultor se le impondrá una multa equivalente a [XX salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes], [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
10. [La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el Contrato]

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Consultor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Consultor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Consultor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Consultor de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el Consultor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

[La Entidad podrá escoger alguna de las siguientes opciones de cláusula penal, combinarlas, modificarlas o crear la que considere conveniente].

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Consultor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Consultor, no subsanado en un plazo de [Diligenciar el número de días hábiles] contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del Contrato, el Consultor pagará a la Entidad una suma equivalente al [veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Consultor en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Consultor.

Parágrafo 2. El Consultor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas Partes, o por cualquier otro concepto.

Opción 2:
En caso de presentarse por parte del Consultor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente [al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Consultor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Consultor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Consultor; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Opción 3:
En caso de incumplimiento total o parcial del Contrato, el Consultor pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20 %] del valor total del Contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de

perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Consultor o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Opción 4:
En caso de incumplimiento grave por parte del Consultor de las obligaciones contraídas en el Contrato, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Consultor hasta por un valor del [veinte por ciento (20 %)] del valor del Contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Consultor, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Consultor en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

[La entidad podrá incluir garantías adicionales a las contempladas en este capítulo, siempre y cuando se justifique la necesidad de las mismas como forma de mitigar un riesgo del proceso]

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días] contados a partir de la firma del Contrato y requerirá de su aprobación. [Cuando el Contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma]. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Nombre de La Entidad] identificada con el NIT [XX]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>[Ajustar valor dependiendo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo [En caso de aplicar]</td><td>Hasta la [liquidación del Contrato o hasta la</td><td>[Ajustar valor dependiendo de lo dispuesto en el artículo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	<table><tr><td></td><td>amortización del anticipo]</td><td>2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr><tr><td>**Garantía de pago anticipado** [En caso de aplicar]</td><td>Hasta la [liquidación del Contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado]</td><td>[Ajustar valor dependiendo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1083 de 2015]</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>[Ajustar valor dependiendo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015].</td></tr><tr><td>**Calidad del servicio** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>[La Entidad definirá el plazo de acuerdo a los parámetros del Decreto 1082 de 2015].</td><td>[La Entidad definirá el valor de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato de consultoría]</td></tr><tr><td>[Incluir amparos adicionales en los términos descritos en el Decreto 1082 de 2015]</td><td></td><td></td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Consultor, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato. [La Entidad podrá hacer más exigente esta cláusula si requiere autorización previa y expresa de toda subcontratación, según lo determine por la necesidad, el objeto contractual o las obligaciones del Contrato.]. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

[La Entidad podrá usar esta opción de cláusula de liquidación o crearla, en todo caso atendiendo los términos y plazos previstos en la ley.]

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del Contrato será de [la Entidad debe indicar el término].

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente. [y, la Entidad podrá incluir otros requisitos de ejecución del contrato si se considera necesario como por ejemplo un acta de inicio].

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución de la consultoría] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual].

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente Contrato en [señalar lugar de perfeccionamiento del Contrato], el [indicar la fecha de suscripción]

[No incluir la firma manuscrita cuando el contrato se celebre por medio del SECOP II]

Por la Entidad, Por el Consultor,